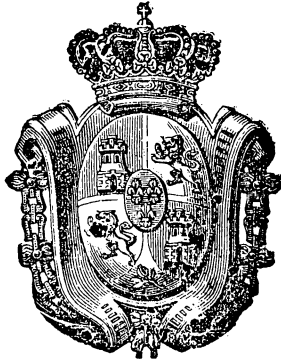


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	150
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

<i>En las Provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	410
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serenísima Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE MARINA, COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

Excmo. Sr.: Entera la S. M. la Reina (Q. D. G.) de la exposicion de V. E. de 30 de Enero último, en que propone varias reglas para el relevo de los oficiales destinados en capitanías de puerto, y penetrado su Real ánimo de la conveniencia de que estos destinos sean desempeñados alternativamente por todos los individuos del cuerpo general de la armada que sean aptos para obtenerlos, se ha dignado resolver lo siguiente:

1º Son amovibles todos los destinos de capitanías de puerto de la Península y Ultramar.
 2º Estos destinos quedan clasificados en el modo y forma que manifiesta el adjunto cuadro; y el tiempo y la graduacion de los gefes que han de desempeñarlos serán los que en el mismo se señalan para cada una de dichas capitanías de puerto.
 3º Se asignan para los gefes y oficiales del servicio activo las comprendidas en la primera clase, y para los destinados á tercios navales todas las demas, excepto las servidas por subdelegados ó individuos particulares, que continuarán desempeñándolas por ahora.

4º Los que actualmente desempeñan capitanías de puerto en el concepto de vitalicias, y no hubiesen sido ascendidos al obtenerlas, ó desde aquella fecha, y los que en su carrera militar hayan recibido heridas que los inutilicen, continuarán en su destino hasta que fallezcan, á no concedérseles otro de mas ventaja. Mas los que no se hallen en uno de estos casos, serán relevados desde luego con arreglo á los artículos anteriores.

5º El tiempo señalado para el desempeño de cada capitanía de puerto será improrogable, y solo por esta vez, en las de América que hayan sido obtenidas en el concepto de tres años, se aguardará á que los cumplan; pero de ningun modo pasarán de este término las concedidas por mas tiempo.

6º Las que estan anejas á las comandancias y ayudantías militares de matriculas seguirán la suerte de estas.

7º En lo sucesivo no se nombrará para capitan de puerto á individuo alguno que haya obtenido otro destino de esta clase por todo el tiempo que le esté asignado, mientras no trascorra á lo menos un período doble de el que disfrutó esta ventaja.

8º La direccion general de la armada, al proponer oficiales para estos destinos, tendrá presentes los servicios de mar y tierra de cada uno en particular y su mérito respectivo, prefiriendo no obstante en igualdad de circunstancias á los mas antiguos.

De Real orden lo comunico á V. E. á los efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de Marzo de 1844.—Portillo.—Sr. director general de la armada.

Capitanías de puerto de primera clase asignadas para gefes y oficiales del servicio activo, cuya graduacion se marca al márgen.

Empleos. Capitanías de puerto de dos años.

Capitan de navio....	Habana, isla de Cuba.
Capitanes de fragata..	{ Puerto-Rico, isla de Puerto-Rico. Matanzas, isla de Cuba. Santiago de Cuba, isla de id.
Brigadier ó capitan de navio.....	Barcelona.
Capitan de fragata..	Sevilla.
Capitan de navio....	Cádiz.
Capitanes de fragata..	{ Ferrol. Cartagena.

Capitanías de puerto de tres años.

Capitan de navio....	Málaga. Santander.
Capitanes de fragata..	{ Mayagies, isla de Puerto-Rico. Ponce, isla de id. Trinidad, isla de Cuba. Cavite, Filipinas. Guayamo, isla de Puerto-Rico. Palma, isla de Mallorca.

Capitanías de puerto de segunda clase asignadas para oficiales de tercios navales por el improrogable término de tres años.

Capitanías de puerto.

Capitanes de fragata ó tenientes de navio..	{ Alicante. Algeciras. Almería. Baracoa, isla de Cuba. Coruña. Ceuta, Africa. Cienfuegos. Jijon. Mataró. Mahon, isla de Menorca. Manzanillo, isla de Cuba. Nuevitas, id. Pasages. Palamós. San Juan de los Remedios, id. Sanlúcar. Soller, isla de Mallorca. Salou. San Sebastian. Tarragona. Valencia. Vigo. Vinaroz. Tenerife, islas Canarias.
---	---

Capitanías de puerto de tercera clase, servidas por los respectivos ayudantes de distrito.
 Capitanías de puerto de cuarta clase, servidas por subdelegados individuos particulares.
 Madrid 2 de Marzo de 1844.—Rubricada.

PARTES RECIBIDOS EN EL MINISTERIO DE LA GUERRA.

Segun parte del capitan general del segundo distrito, fecha el 28 del mes anterior en la Junquera, S. M. la augusta Reina Madre pisó el territorio espanol a las dos y media de la tarde del mismo dia, siendo recibida con el mas vivo entusiasmo por las tropas formadas para su entrada; y á las cinco de la tarde llegó S. M. á Figueras, donde se le hicieron todos los honores debidos á su excelsa clase, en medio del gozo mas general y completo. Al poco rato se dignó S. M. admitir á besar su Real mano á las autoridades, gefes y oficiales del ejército y á las comisiones de las capitales del antiguo principado que se habian adelantado á su encuentro.

S. M. pernoctará el 29 en Girona, el 1º del corriente en Mataró y el 2 entrará en Barcelona.

La Reina Madre y SS. AA. las hijas del Sermo. Sr. Infante D. Francisco de Paula disfrutaban de la mas completa salud.

Capitanía general de los reinos de Valencia y Murcia.—Estado mayor.—Excmo. Sr.: Los rebeldes, impacientes por conocer el progreso de los trabajos de sitio, y creidos que en la inmediacion de la Cruz de Piedra se establecian baterias, han realizado una salida al amanecer en fuerza de 300 hombres y 60 caballos con dos piezas de á cuatro, habiendo sido recibidos y cargados por los valientes soldados de Saboya y de Lusitania que ocupan dicho punto, al que acudió instantáneamente el entendido brigadier Larrocha que manda la izquierda de la linea, cuyas acertadas disposiciones y personal direccion en el fuego los hizo retroceder y replegarse al apoyo de la muralla de sus fuertes, que no cesaron sus disparos de granada y bala rasa, así como las dos piezas de á cuatro, contra la Cruz de Piedra y descenso de los molinos, donde me hallaba yo situado desde el mismo momento, y habia adelantado el batallon de Almansa y un escuadron de Lusitania, que amagando un avance, bastó para que los rebeldes no se creyeran seguros ni en la proximidad de sus obras exteriores, regresando instantáneamente á la plaza. Han tenido siete muertos vistos en el campo y un caballo, y se llevaron bastantes heridos.

Nuestra pérdida ha consistido en seis heridos de Saboya,

uno de ellos de mucha gravedad. Tambien lo ha sido el teniente graduado, subteniente práctico de artillería, D. Mariano Gregorio. Despues de esta operacion establecieron dos obuses contra la fábrica de las Palmas, cuyos disparos, aunque continuados, no han producido pérdida alguna.

Continúa el desembarco del tren de sitio, cuya operacion, que se realiza á la espalda de la mencionada fábrica de fundicion, ha producido los fuegos de proyectil hueco en aquella direccion, que no han podido entorpecer de modo alguno, y cuyas disposiciones tengo cometidas al mariscal de campo Don Fernando Cotoner, comandante general de la derecha de la linea, que se halla desde ayer establecido en el huerto del Porquet sobre la costa.

Segun parte del general Córdoba del 26 habia producido en la noche anterior una estudiada alarma sobre la plaza de Cartagena, que obligó á los rebeldes á sostener un fuego nutrido desde sus murallas.

Las tropas en todos los puntos de ambas lineas se hallan impacientes por escarmentar para siempre á los eternos enemigos de la felicidad del pais.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Villafranca 29 de Febrero de 1844.—Excmo. Sr.—Federico de Roncali.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

TURQUIA.

Constantinopla 31 de Enero.

La Puerta otomana se muestra muy descontenta de la conducta observada por el Gobierno sardo con respecto al bey de Tunez, declarándole la guerra por consecuencia de las contestaciones habidas entre dicho Gobierno y el bey. La Puerta dice que el bey es un vasallo y no un soberano independiente, por cuya razon el Gobierno sardo debiera haberse dirigido á ella, recurriendo á las vias diplomáticas en vez de obrar directamente contra el bey. La Puerta otomana protesta; pero no tiene presente que lo que acaba de suceder no carece de precedente, tal es el caso de la Francia con respecto á Argel. Sin embargo, la Puerta ha creído debia declarar que en el caso en que el Gobierno sardo envíe una escuadra á Tunez, adoptaria las medidas necesarias para defender el territorio otomano.

La Tesalia y la Albania tienen en continua inquietud á la Puerta, como tambien la agitacion que se observa entre las poblaciones cristianas del imperio. Namik-baja ha dado á su regreso de Salónica un informe poco favorable del estado de este pais: no obstante Riza baja no se atreve á adoptar ninguna medida contra las provincias. (Gazette d'Augsbourg.)

RUSIA.

Petersburgo 13 de Febrero.

Sabido es que todos los años se hace á la vela un navío de guerra ruso hácia las costas del mar Caspio, para proteger á los pescadores rusos contra los ataques de las poblaciones bárbaras. En el verano anterior, el teniente de navío Tarasson, comandante de dicha expedicion, llevó un exacto diario de sus observaciones, resultando de él que la parte septentrional del mar Caspio va perdiéndose de dia en dia entre la arena. El mapa del mar Caspio formado hace algunos años ya no es exacto. Los numerosos brazos que forma el Volga al entrar en el mar estan casi todos secos. (Gazette de Berlin.)

AUSTRIA.

Viena 16 de Febrero.

La alianza íntima entre la Francia y la Inglaterra es en el dia una necesidad para neutralizar la supremacia que la Rusia se arroga en Oriente, y mientras que la oposicion francesa combatía este grave pensamiento de Luis Felipe, la paz de la Europa se mantendrá en un estado precario, pues desde que la Rusia posee la Polonia no existe mayor garantía para el mantenimiento de la paz europea. La Rusia consiguió en 1840 romper momentáneamente esta alianza.

Las cartas de Bucharest de 3 de Febrero dicen que el Príncipe Bibesco no está seriamente amenazado por su posicion. El carácter de su hermano Stirbey es la mejor garantía de que en ningun tiempo se colocará al frente de la oposicion. Este Príncipe está apoyado por el clero, por los Ministros, y lo que es

mas importante, por la Rusia. Sigue inalterable la tranquilidad en la Servia segun las últimas noticias que se han recibido del 9 del corriente. (*Gazette univ. allemande.*)

GRAN BRETAÑA.

Londres 24 de Febrero.

Fondos públicos. Consolidados al contado, 97½.
España: Deuda activa, 23½.
Pasiva, 5½.
Tres por 100, 33½.

La toma de posesion de Taiti por los franceses, y las respuestas dadas con este motivo en las dos Cámaras del Parlamento por lord Aberdeen y sir Roberto Peel, han producido la baja de ¾ en los fondos. Los consolidados se han cotizado á 97½, ½ al contado y á cuenta. La reaccion observada en los consolidados se atribuye tambien á una serie de ventas operadas por los especuladores. (*Morning-Chronicle.*)

Al fin terminó la prolongada discusion sobre la Irlanda en la Cámara de los Comunes.

Entre las tres y cuatro de la madrugada la Cámara procedió á la votacion de la proposicion presentada por lord John Russell, habiendo votado por ella 225 individuos y 324 en contra, quedando por consiguiente desechada por una mayoría de 99 votos. Una mayoría de este número en una Cámara compuesta de 554 individuos anuncia suficientemente la opinion del Parlamento, y prueba el aumento de fuerza que adquiere el ministerio de Sir Roberto Peel. (*Standard.*)

FRANCIA.

Paris 25 de Febrero.

Fondos públicos. No hubo bolsa por ser día festivo.

El Gobierno ha recibido noticias de la isla de Taiti, fechas desde 1.º al 9 de Noviembre de 1843.

Habiendo llegado el contralmirante Dupetit-Thouard á la bahía de Papeiti el 1.º de Noviembre para poner en ejecucion el tratado de 9 de Setiembre de 1842, ratificado por el Rey, ha creído que no debía atenerse al sentido de las estipulaciones del tratado, sino ejercer enteramente la soberanía en la isla.

La Reina Pomaré ha escrito al Rey reclamando el cumplimiento de las disposiciones del tratado por el cual se le asegura la soberanía interior de su país, suplicándole la mantenga en sus derechos. El Rey, con acuerdo de su consejo, no encontrando en los informes remitidos motivos suficientes para derogar el tratado de 9 de Setiembre de 1842, ha dispuesto se lleve á puro y debido efecto lo acordado en él, y que se establezca el protectorado frances en la isla de Taiti. (*Moniteur.*)

Se lee en el *Observateur* belga:

Hace algun tiempo se habla de un proyecto dirigido á reunir á todos los hijos de la tropa diseminados en los diversos regimientos del ejército, y formar con ellos una compañía que residirá en una de las ciudades donde hay guarnicion, que probablemente será la de Malinas. Se establecerá una escuela especial para dar á los jóvenes de la instrucción necesaria, con el fin de formar buenos soldados y proporcionarles los medios de ascender en la carrera militar. (*Debats.*)

NOTICIAS NACIONALES.

Tarragona 24 de Febrero.

Ya VV. sabrán que se hallan en esa comision de esta diputacion provincial y ayuntamiento con objeto de felicitar á la Reina Madre, suplicándole nos haga el obsequio de pasar por este país en que con tantas simpatias puede contar. Varios son los proyectos que para su caso se han ideado para obsequiar á S. M. Danzas del país, arcos triunfales, obeliscos, adornos en las casas de las autoridades y de los particulares, juegos pirotécnicos del gusto que tiene acreditado su autor Don N. Pineda, y otras mil cosas que no recuerdo y de que daré á VV. cuenta en su día, todo sin perjuicio de que al entrar S. M. salgan á recibirla las autoridades y personas notables de la poblacion.

Para alojamiento de S. M. se está preparando con la debida magnificencia el palacio arzobispal, cuya fachada con todo lo restante de la plaza será adornada con arcos que hagan vistoso aquel sitio apartado.

Por lo demas no ocurre novedad.

(*Correspondencia del Imparcial.*)

Coruña 24 de Febrero.

Anteayer salió de esta el Excmo. Sr. capitán general con direccion á Lugo, escoltado por unos cuantos caballos. Se dirige á la raya de Portugal, segun nos han asegurado. Queda encargado del mando el Sr. Castro, general segundo cabo. (*Centinela.*)

El Excmo. Sr. capitán general ha recibido una Real orden para que pueda movilizar la Milicia nacional y levantar cuerpos francos, siempre que las circunstancias lo exigiesen. (*Id.*)

Idem 26.

Ayer salieron electos para la constitucion de las mesas para el nombramiento de concejales, á que se da principio hoy, los Sres. D. Manuel Agra, D. Joaquin Castro Lamas, D. Jo-

se Manuel Carrero, D. Pascual Arza, D. Manuel Lodeiro, D. Eusebio Zalvidea, D. José Nuñez de la Barca, D. Manuel Torres, D. Pedro Pinilla, D. Andres Torresmoreno, D. Pedro Franco y D. Juan Barrié y Agüero: todos pertenecen al partido parlamentario, segun tenemos entendido. (*Id.*)

El Excmo. Sr. capitán general ha dado orden para que los fondos de la Milicia nacional que tengan los respectivos ayuntamientos del distrito se reconcentren inmediatamente en las diputaciones provinciales de que dependen. (*Id.*)

D. José Gerli, primer director de la compañía melodramática que acaba de salir de esta ciudad para Valladolid, dirigió estos días al Gobierno de S. M. un himno á gran orquesta que escribió al regreso de la Reina Madre Doña María Cristina de Borbon. Segun hemos oido á inteligentes, es una obra acabada. Empieza con un allegro marcial de un carácter enérgico y magistoso; y concluye tocando sola la orquesta la cantinela de la *Cavaletta*. La union de las voces con los instrumentos es de un efecto admirable, y hace conocer todo el talento del Sr. Gerli. El crescendo que hay entre las repeticiones de la *Cavaletta* es de un género muy brillante. Todo él, en fin, hace esperar que S. M. Doña María Cristina se dignará recibir con agrado la expresion de un artista extranjero que toma parte en el regocijo que el pueblo español muestra por el regreso de esta augusta Princesa. (*Id.*)

Barcelona 24 de Febrero.

La reunion de jóvenes que tantos esfuerzos está verificando para hacer á S. M. una demostracion del sincero y respetuoso afecto que la profesan, ha resuelto darla una serenata magnífica con una banda militar compuesta de 300 músicos, si pueden reunirlos, ó por lo menos del mayor número que sea asequible, para lo cual estan resueltos á no perdonar gasto.

Esta misma noche se han presentado á S. E. el general Pavia para que, como ejerciendo las veces de capitán general, se sirva permitir que las bandas de todos los regimientos de la guarnicion tomen parte en este obsequio, y no dudamos que el joven general accederá á ello, como no hubiese algun obstáculo de mayor monta.

Para costear este y otros gastos se ha abierto una suscripcion que desde el momento ha producido una suma considerable. Esperamos que todos los jóvenes cristinos se apresurarán á inscribirse. Mañana indicaremos el local y persona á que deban dirigirse cuantos ambicionen la gloria de haber tenido parte en este brillante festejo. (*Verdad.*)

S. M. la Reina María Cristina salió el 22 de Lion á las nueve de la mañana, y es creible que hasta ayer ú hoy no habrá llegado á Perpiñan. (*Id.*)

Idem 25.

Se nos acaba de manifestar que se ha resuelto establecer una línea de correos de alpagata hasta Perpiñan, mediante lo cual se tendrá en esta ciudad noticia de la llegada de la Reina Madre á dicha poblacion á las 14 horas de haberse verificado, y dos despues el Excmo. ayuntamiento lo habrá puesto en conocimiento del público. (*Imp.*)

Se dice que S. M. la Reina Cristina entrará en esta capital por la Puerta Nueva, y se dirigirá á palacio por las calles siguientes: Rech Condal, alta de San Pedro, Condal, Santa Ana, Rambla, Dormitorio de San Francisco, Aucha, Fustería y por frente la Casa Lonja. Muy sensible nos es que no se verifique esta solemne entrada por la puerta de los Estudios, por las razones que en otros números tenemos expuestas. (*Id.*)

Ayer 24 nuestro Excmo. Sr. capitán general salió á las cuatro de la tarde de Figueras en direccion al vecino reino de Francia.

Segun tenemos entendido se llegará hasta Narbona para recibir órdenes de S. M. la excelsa Cristina. Al mismo tiempo le suplicará se digne entrar en España por Figueras, recordándole en este punto los vivos deseos que de verla tienen todos los pueblos de la provincia de Gerona y demas por que habrá en tal caso de verificarse el tránsito. (*Verdad.*)

Hey hemos asistido á la gran parada que, con la soltura y desembarazo que le distingue, ha pasado á las tropas de esta guarnicion el bizarro general en segundo D. Manuel Pavia. Cada día nos parece que va en aumento el lucimiento y buena disciplina de este ejército. Todos los cuerpos compiten en noble emulacion para presentarse en el mejor estado posible de instruccion y porte marcial.

Nosotros damos por ello el mas expresivo parabien á los bizarros coroneles de estos regimientos, y muy especialmente al brigadier Villalobos, que lo es del de caballería, que hemos visto desfilar con una exactitud que nos ha pasmado.

Tambien nos ha gustado mucho el brillantísimo estado en que se halla la brigada de montaña.

Todo esto es tanto mas admirable y digno de elogio cuanto que la mayor parte de los soldados son muy bisonos. (*Id.*)

Una batería de las que componen la brigada que hay en esta plaza va á salir dentro de poco para Cádiz. Allí se le reunirá otra batería, y las dos formarán una brigada que quedará afectá á una division expedicionaria compuesta de 123 hombres, segun se dice, la cual se formará en Andalucia y pasará despues á Ceuta. (*Id.*)

Se está trabajando con mucha rapidez y actividad en la construccion del grande triunfo que va á levantarse frente de la casa teatro, segun ya anunciamos en uno de nuestros anteriores números. Asi por lo que hemos visto de la base que ha de ocupar dicho arco, como por lo que hemos oido decir á

personas que deben estar bien enteradas, confirmamos lo que ya dijimos entonces, á saber, que será esta una obra magnífica y grandiosa.

Al mismo tiempo hemos observado que se está adornando de una manera muy elegante el edificio de la fundicion, al que ademas de blanquearle y poner en la puerta principal una hermosa colgadura azul, se le añade un remate de mazetas, lo cual no dejará de presentar un aspecto sumamente vistoso.

Tambien en la Lonja se está trabajando con mucha asiduidad para adornar aquel grandioso edificio de una manera decorosa, tanto en la parte interior como en la exterior.

En fin por do quiera reina la mayor actividad para llevar adelante y concluir á la mayor brevedad los grandes proyectos que se han formado para obsequiar debidamente á la inmortal Cristina. (*Id.*)

Sabemos que la comision de los jóvenes barceloneses que dijimos ayer haberse presentado al general Pavia para que se sirviese permitir que las bandas militares de esta guarnicion hiciesen parte de la grande orquesta de hasta 300 instrumentos, con la cual se proyecta dar una brillante serenata á la excelsa Madre de nuestra Reina, fue muy bien acogida por S. E., quien accedió gustoso á los deseos de nuestra juventud, atendido el sagrado objeto á que se dirige. (*Id.*)

Ayer tarde llegaron á esta ciudad tres individuos del ayuntamiento constitucional de Reus, comisionados por aquella corporacion para felicitar á S. M. la Reina Doña María Cristina, y rogarla que en su tránsito á Valencia se digne visitar el pueblo que con sus ruinas acreditada como mereció el nombre de "esforzada ciudad," peleando denodadamente por la mayoría de su augusta Hija, que fue la primera en proclamar. (*Id.*)

Noticias importantes sobre el viaje de la Reina Doña María Cristina.

Acabamos de recibir de una persona de la Real comitiva la siguiente carta:

Narbona 24 de Febrero.—S. M. la Reina Madre, mi Señora, acaba de llegar á esta ciudad sin haber tenido la menor novedad en todos los días que llevamos de viaje.

Mañana descansaremos aquí, y el 26 saldremos para Perpiñan.

El 27 será tambien de descanso en esta ciudad, y el 28 saldremos de allí.

El rumbo que despues llevemos no puedo decirselo á VV., porque todavia no se ha resuelto, al menos que yo sepa, si iremos á embarcarnos en Portvendres, haciendo la travesía hasta esa capital por mar, ó bien si entraremos en nuestra patria por la Junquera.

Aprovecho la salida de un expreso para que puedan recibir estas noticias con mas oportunidad. (*Id.*)

Valencia 26 de Febrero.

Las últimas noticias recibidas del cuartel general alcanzan al 24, y hasta dicha fecha no ocurría novedad en la línea del bloqueo. En la plaza crece extraordinariamente la miseria, lo que á la par de los proyectiles lanzados por nuestras baterías ha de contribuir á reducir los rebeldes á readirse á discrecion: entretanto se despliega toda la actividad posible en la reunion de lo necesario para completar los parques de artillería é ingenieros, que se habrá verificado con la llegada del vapor de guerra *Isabel II* y los buques que salieron de este puerto en la noche del 24 trasportando todos los efectos de sitio correspondientes á entrambas armas.

El bloqueo de Cartagena se iba cerrando hácia los fuertés exteriores ocupados por los revoltosos, habiendo sorprendido los Nacionales del Pinatar el 17 la torre del Estacio, á la desembocadura del mar Menor, en la que se apoderaron de dos cañones de á 12 y uno de á 8 montados, con una cureña de á 12 de respeto.

El general Córdoba en union con el general Concha hizo al amanecer del día 21 un reconocimiento sobre la indicada plaza, la que les hizo algunos disparos de cañon, y se posesionaron de las torres de Porman, artillada con dos piezas, y la de cabo de Patos con cuatro cañones, las que han quedado guarnecidas con Milicianos nacionales movilizados: en la noche del mismo día 21 se puso en movimiento el indicado general Concha con un batallon de Isabel II y media batería de obuses de montaña, el que despues de haber caído al amanecer y ocupado la posicion del Calvario, estableció la línea de bloqueo desde Escombreras hasta las inmediaciones de Alumbres, cubriendo con seguridad los caminos de la costa y desde la altura de la Esperanza, extendiéndose paralelamente á la plaza, en la que reina el mayor desaliento y confusion, segun resulta de algunos fugados de la misma y por declaraciones prestadas por varios dependientes del ministerio de Marina. (*D. M.*)

MADRID 4 DE MARZO.

Audiencia territorial de Canarias.—Señora: La audiencia territorial de Canarias ofrece respetuosamente á L. R. P. de V. M. el homenaje de su acendrada lealtad, felicitándole por la declaracion de su mayor edad y verla ya regir los destinos de la monarquía.

El voto general de la nacion, sancionado solemnemente por sus representantes, y el júbilo y entusiasmo que en ella ha inundado tan deseado acontecimiento, presagian felizmente que el reinado de V. M. será de justicia, de paz y de ventura. La justicia, principal apoyo del trono, inculcándose en todos los ramos de la administracion pública, y consignada en los códigos que tan confiadamente aguardan los pueblos, será su mas sólida garantía; y los tribunales al administrarla hallarán en sus leyes una antorcha luminosa que asegure sus fallos y el prestigio necesario para que sean respetados. El nombre exclamado de V. M., al frente de monumentos tan gloriosos y duraderos, perpetuará el justo tributo de amor y profundo reconocimiento de todos sus súbditos.

Tales son los sentimientos y esperanzas de esta audiencia, que desea á V. M. y ruega á Dios le conceda dilatados años para bien de la monarquía. Ciudad de las Palmas 9 de Enero de 1844.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Felipe Massieu de Vandale.—Diego de Lora y Cáceres.—Andrés Leandro R. vuela.—José María Vazquez Queipo.—Manuel Hermida y Cambronero.—Tomas Huet de Allier.

INDICE

de los Reales decretos, órdenes y circulares que se han publicado en este periódico en el mes anterior.

- Real orden del ministerio de la Guerra á los capitanes generales encargándoles adopten medidas eficaces para que no se repitan en sus respectivos distritos los sucesos de Alicante. (Núm. 3427.)
- Otra al capitán general de Valencia manifestándole la resolución de S. M. á quo la revolucion quede para siempre escarmentada. (Id.)
- Otra al mismo previniéndole cómo debe obrar con los sublevados de Alicante. (Id.)
- Otra del ministerio de Hacienda para que los intendentes, poniéndose de acuerdo con la autoridad militar, tengan á su disposición todos los fondos y auxilios pecuniarios que necesiten, &c. (Id.)
- Otra del ministerio de la Gobernacion de la Península para que el gefe político de Madrid no permita la publicacion de las proclamas ó partes de los sublevados. (Id.)
- Otra á los gefes políticos de Alicante, Murcia, Albacete, Valencia, Almería y Castellon de la Plana para que publiquen en la provincia de su mando la ley de 17 de Abril de 1821. (Id.)
- Otra del ministerio de Gracia y Justicia á los regentes de las audiencias de Albacete, Valencia y Granada para que se pongan de acuerdo con las autoridades militar y política para evitar la repetición de los sucesos de Alicante, y que las juntas gubernativas de dichas audiencias puedan suspender á cualquier funcionario de justicia que se muestre inobediente. (Id.)
- Otra del ministerio de Marina para que el vapor *Isabel II*, y demas buques que deben dirigirse á las aguas de Alicante, impidan toda comunicacion con dicha ciudad. (Id.)
- Otra para que todos los empleados dependientes del ministerio de Hacienda se presenten á desempeñar sus destinos en el término preciso de 10 dias. (Núm. 3428.)
- Otra del ministerio de la Guerra para que los individuos del provincial de Valencia que no han tomado parte en el alzamiento de Alicante sean atendidos para su colocacion en los cuerpos de seguridad pública. (Id.)
- Circular del ministerio de Gracia y Justicia para que los magistrados electos, jueces de primera instancia y promotores fiscales electos se presenten á jurar y tomar posesion de sus respectivos destinos. (Id.)
- Otra á los jueces de primera instancia de las capitales donde no residen audiencias para que adopten medidas enérgicas á fin de impedir se altere el orden publico. (Id.)
- Otra á los regentes de las audiencias dirigidas al mismo objeto. (Id.)
- Otra del ministerio de la Gobernacion de la Península en que se contienen las reglas que han de observarse para la organizacion del ramo de proteccion y seguridad pública. (Id.)
- Real decreto para que el vapor de guerra *Regente* se denomine en lo sucesivo *D. Alvaro de Bazan*. (Núm. 3430.)
- Otra nombrando gefe político de Barcelona en comision a Don Francisco de Paula Lillo. (Id.)
- Circular del ministerio de Gracia y Justicia determinando las reglas que deben observarse en la formacion de la estadística criminal. (Id.)
- Real decreto nombrando jueces de primera instancia para los juzgados que se expresan. (Id.)
- Otra concediendo á D. José Bru y Piqueres, comandante de la Milicia nacional de Elche, la cruz supernumeraria de Carlos III, y la de comendador de Isabel la Católica al alcalde constitucional de Alcoy D. José Espinós y Candela, por la lealtad con que se han conducido en los últimos sucesos de que han sido teatro aquellas poblaciones. (Número 3432.)
- Otra declarando no serán de abono los suministros que se hagan á los rebeldes en metálico ó en efectos, de cualquiera clase que fuesen. (Id.)
- Otra determinando las reglas que deben observarse en el bloqueo de las plazas de Alicante y Cartagena. (Id.)
- Real orden sobre mejorar y simplificar la administracion de los documentos de giro. (Núm. 3433.)
- Otra relativa al modo de practicar las visitas en todas las escribanías que por ley ó por práctica se hallen autorizadas para el otorgamiento de contratos. (Id.)
- Circular é instruccion del ministerio de la Gobernacion de la Península señalando la apertura de la exposicion de objetos de la industria nacional para el 1º de Setiembre. (Id.)
- Otra para que los gefes políticos, con acuerdo de la autoridad militar, declaren sus respectivas provincias en estado de sitio. (Id.)
- Real orden alzando el extrañamiento del reino y mandando que vuelvan á sus diócesis varios prelados. (Id.)
- Circular á los diocesanos encargándoles hagan que el clero de sus respectivas diócesis cumpla con las obligaciones ordinarias y naturales que les impone su santo ministerio. (Id.)
- Otra á los fiscales de las audiencias acerca del cumplimiento del Real decreto de 26 de Enero último. (Id.)
- Real orden mandando se active en lo posible la venta de los bienes nacionales no enagenados. (Núm. 3435.)
- Real decreto designando los conocimientos que deben tener los jóvenes que se dediquen al servicio de la armada. (Id.)
- Real orden determinando que los intendentes bajo su responsabilidad hagan efectiva para el 10 de Marzo próximo la cobranza de los descubiertos en que se hallen los compradores de bienes nacionales. (Núm. 3437.)
- Circular declarando que no tienen derecho á cesantía, jubilacion ni monte pío los individuos del ramo de Hacienda que hayan obtenido ó obtengan en adelante destinos que carezcan de tales derechos. (Id.)
- Real decreto creando un regimiento de caballería ligera con el nombre de Cazadores de María Cristina. (Id.)
- Circular del ministerio de la Guerra para que se establezcan depósitos de gefes y oficiales que han quedado en situacion de reemplazo. (Id.)
- Real decreto revalidando en sus empleos á los individuos del convenio de Vergara que se expresan. (Id.)
- Real orden para que los tenedores de los efectos ó valores procedentes de contratos de anticipacion de fondos al tesoro presenten la correspondiente numeracion de ellos. (Número 3438.)
- Otra del ministerio de Marina proponiendo las condiciones que deben concurrir en los gefes y oficiales de la armada para sus ascensos. (Id.)
- Otra del de Hacienda para que se satisfaga una mesada á los

- empleados activos y pasivos, y á las viudas, pensionistas y demas clases del Estado. (Núm. 3439.)
- Circular del ministerio de la Guerra para que á los individuos á quienes se hayan concedido ó conceda pensión por haber obtenido una ó mas cruces de segun la clase de San Fernando, se les abone aquella desde el dia en que la segunda cédula Real haya sido cumplimentada. (Id.)
- Real orden dando de baja definitivamente en el cuerpo al teniente coronel de artillería de marina D. Antonio Santa Cruz por haber tomado parte en la escandalosa rebelion de Cartagena. (Id.)
- Otra haciendo igual declaracion con respecto al capitán de navio de la armada nacional D. Joaquin Vara de Rey. (Id.)
- Circular prorogando por el término de quince dias el que se prefijó en las circulares de 3 y 11 de Enero último para que los gefes y subalternos del cuerpo, cesantes del cuerpo de administracion civil, soliciten ser incluidos en el cuadro pasivo. (Núm. 3440.)
- Real orden para que los intendentes recojan en el preciso término de tres meses cuantos antecedentes existan en su provincia relativos á la exaccion de la media anualidad impuesta sobre los frutos, rentas y derechos procedentes de donaciones gratuitas hechas por la corona. (Núm. 3441.)
- Real decreto restableciendo las almadrabas de Zahara, Conil y Punta de la Isla al ser y estado que tenían antes de la promulgacion de la ley de 14 de Junio de 1837. (Id.)
- Real orden declarando exceptuados de la medida acordada para los oficiales en reemplazo á los Diputados á Cortes que pertenecen á dicha clase. (Núm. 3442.)
- Real decreto sobre organizacion de las secretarías de las capitánias generales. (Id.)
- Circular del Ministerio de la Gobernacion de la Península en la que se inserta la Real carta de naturalizacion expedida en favor de D. Pedro Duthil, de nacion francesa. (Id.)
- Real decreto nombrando magistrados del tribunal supremo de Justicia á D. Diego Martin Villodres, D. Manuel Antonio Caballero y D. Manuel Barrio Ayuso. (Núm. 3443.)
- Real orden mandando sacar á pública subasta el calamento para la temporada del presente año de las almadrabas de buche de Zahara, Conil y Punta de la Isla. (Id.)
- Circular para que no se permita el uso de baston á otros que á los gefes militares que tengan mando. (Id.)
- Real decreto mandando suspender el pago de todos los arbitrios que en cualquier concepto se exigian para la Milicia nacional. (Núm. 3444.)
- Otra nombrando para los empleos que se hallan vacantes en el regimiento de caballería Cazadores de María Cristina. (Id.)
- Real orden para que no se conceda ningun término á los deudores de plazos vencidos por compra de fiancas nacionales. (Idem.)
- Otra para que se depositen en el conservatorio de artes las diferentes muestras de seda hilada en el establecimiento de Don Francisco Monfort, y concediendo á este la cruz de comendador de la Real orden de Isabel la Católica. (Id.)
- Otra declarando intendente de provincia de primera clase y nombránlole en comision para que desempeñe la intendencia de Zaragoza á D. Baltasar Pallete y Ochoa. (Núm. 3446.)
- Real decreto alzando la prohibicion de ejercer las facultades jurisdiccionales impuestas al tribunal de la Rota de la nunciatura de España. (Núm. 3447.)
- Otra aprobando las condiciones bajo las cuales el Gobierno de S. M. cede en participacion social de beneficio la renta del tabaco. (Núm. 3449.)
- Circular del ministerio de la Guerra declarando que los oficiales clasificados quedan exceptuados de ingresar en los depósitos mientras no disfruten sueldo del Estado. (Id.)
- Real decreto admitiendo su dimision al tesorero de corte Don Pedro Nolasco Fernandez, y nombrando en su reemplazo á D. José María Gafas. (Núm. 3450.)
- Real orden por la que á los actuales compradores de bienes nacionales á pagar con créditos de lo que se les adeuda como participes legos de diezmos, y no han podido presentar el documento comprobante de lo que por esta razon se les debe, lo verifiquen en el término de dos meses. (Id.)
- Otra prorogando por 90 dias mas el término para que los participes legos en diezmos presenten los documentos justificativos de sus respectivos derechos. (Id.)
- Otra encargando al cuerpo de carabineros del reino y al resguardo de los derechos de puertarredoblen su vigilancia en persecucion del fraude, y mandando no se proceda al registro y allanamiento de casas, almacenes ó tiendas con pretexto de aprehender contrabando &c. (Núm. 3451.)
- Otra para que por el director del Tesoro se entregue á cada iglesia el importe de un tercio del presupuesto del culto, y á los prelados de las diócesis la suma necesaria para la consagracion de los óleos. (Id.)
- Circular del ministerio de la Gobernacion de la Península haciendo saber queda en toda su fuerza y vigor el convenio celebrado en 15 de Agosto de 1817 entre la corte de España y el reino de las Dos-Sicilias. (Id.)
- Real decreto revalidando en sus empleos á los individuos que cita como procedentes del convenio de Vergara. (Número 3452.)
- Reglamentos aprobados por S. M. para gobierno y régimen del Banco de Isabel II. (Id. y 3453.)
- Circular del ministerio de Gracia y Justicia proponiendo las reglas que han de observarse en la instruccion de expedientes sobre supresion, union ó ereccion de parroquias. (Núm. 3453.)
- Otra sobre el modo de hacer las propuestas por los prelados para la provision en propiedad de muchos curatos vacantes en sus respectivas diócesis. (Id.)
- Del ministerio de la Gobernacion de la Península para que todos los malhechores aprehendidos en despoblado, sus encubridores y cómplices en cualquier concepto, sean juzgados por una comision militar. (Id.)
- Reglamento aprobado por S. M. del colegio naval militar. (Núms. 3454 y 3455.)
- Real decreto determinando que el regimiento de Cazadores de Isabel II vuelva á tomar su antiguo nombre de Cazadores de la Reina Gobernadora. (Núm. 3454.)
- Circular del ministerio de la Guerra declarando que los oficiales en expectacion de retiro quedan exceptuados de ingresar en los depósitos. (Id.)

AVISOS.

La comision de centralizacion de la deuda flotante del tesoro convoca á todos los interesados en dicha deuda para que

se sirvan concurrir á la junta general que ha de celebrarse el jueves 7 del presente mes, á las once en punto de su mañana, en el Banco español de San Fernando.

LICEO ARTISTICO Y LITERARIO DE MADRID.

En junta delegada celebrada el viernes 16 del próximo pasado se acordó, á propuesta de uno de los señores que la componen, que saliese una comision á recibir á S. M. la Reina Madre al confin de la provincia, debiendo ser de cuenta de los socios nombrados los gastos de dicho encargo. Y habiéndose verificado las elecciones con arreglo á lo prevenido en la misma junta, han resultado elegidos los señores siguientes:

- Presidente, D. Patricio de la Escosura.
 - Como secretario, D. Juan Guillen Buzarán.
 - Por la primera seccion, D. Manuel Breton de los Herreros.
 - Por la segunda, D. Antonio María Esquivel.
 - Por la tercera, D. Francisco Elías.
 - Por la cuarta, D. Juan Mariátegui.
 - Por la quinta, D. Baltasar Saldoni.
 - Por la sexta, Sr. marques de los Llamos.
- Lo que se publica con el objeto de que los Sres. socios del Liceo que quieran incorporarse á esta comision se presenten en la secretaria general de la sociedad para enterarse del dia que se ha de verificar la salida de esta corte.
- Madrid 1º de Marzo de 1844.—El secretario general.

CINCO GREMIOS MAYORES.

Pago del segundo dividenda.

Pueden concurrir á cobrar los interesados en los números desde el 801 al 850 inclusive.

Para la Habana con escala en Puerto-Rico, si reune para este último punto cuatro pasajeros por lo menos, saldrá de Cádiz del 12 al 15 del corriente Marzo la nueva y muy velera fragata paquete española *Ceres*, clayada, empernada y forrada en cobre, su capitán D. Leonardo Gonzalez. Admite pasajeros, á quienes ofrece el trato mas esmerado y las mayores comodidades en su espaciosa y elegante cámara con camarotes independientes.

La despacha en Cádiz D. Angel Perelló, calle de San Miguel, y en Madrid darán razon en la calle de Carretas, número 12, cuarto bajo, de once á dos por la mañana en dias de trabajo.

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 3 de Marzo de 1844.

Rs. vn. mrs.

Han ingresado en este dia, depositados por 345 individuos, de los cuales los 32 han sido nuevos imponentes. 32,154
Se han devuelto á solicitud de 25 interesados. 5,957. 5

El director de semana,
Diego del Rio.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 1º de Marzo á las dos de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

- Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
- Titulos al portador del 5 por 100, 22½ en carpetas al contado: 22½, ½, ¼, ⅓ y 22 siete dieziseisavos en carpetas.
- Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.
- Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
- Titulos al portador del 4 por 100, 00.
- Idem id. del 3 por 100, 30½ y 50½ al contado: 30 nueve dieziseisavos, ¼, ⅓, ½, ⅔, ⅞, 1, 1½, 2, 2½, 3, 3½, 4, 4½, 5, 5½, 6, 6½, 7, 7½, 8, 8½, 9, 9½, 10, 10½, 11, 11½, 12, 12½, 13, 13½, 14, 14½, 15, 15½, 16, 16½, 17, 17½, 18, 18½, 19, 19½, 20, 20½, 21, 21½, 22, 22½, 23, 23½, 24, 24½, 25 por 100.
- Inscripciones de la deuda flotante del Tesoro, 00.
- Cupones llamados á capitalizar, 00.
- Idem no llamados á capitalizar, 00.
- Vales Reales no consolidados, 00.
- Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
- Deuda sin interes, 7 nueve dieziseisavos y 7½ á v. f. 6 vol.; 7 tres dieziseisavos á 54 d. f. 6 vol. á prima de ¼ por 100.
- Acciones del Banco español de San Fernando, 00.
- Idem de la compañía del Canal de Castilla, 00.
- Idem de la carretera de la Coruña, 00.
- Idem de idem de Valencia, 00.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 37½ á ½. Paris, 16-8 pap.

- Alicante, 1 pap. d. Málaga, 1½ d.
- Barcelona á ps. fs., ½ á 1 id. Santander, ½ pap. id.
- Bilbao, ½ id. Santiago, ½ id. id.
- Cádiz, 1½ din. id. Sevilla, 1 id. id.
- Coruña, 1 id. Valencia, ½ id.
- Granada, 1½ id. Zaragoza, 1 id.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de 30 dias á las personas que se crean con derecho á los bienes pu

SUBASTAS.

que consiste la dotacion del patronato Real de legos fundado por Doña Francisca de Itiño y Aguirre, siendo viuda de D. Andres Martinez Navarrete, hija de D. Pedro de Itiño Valda, natural que fue de Ochandiano, en Vizcaya, y de Doña Petronila de Aguirre, que lo fue de la ciudad de Vitoria, en su testamento otorgado en 2 de Abril de 1703, para que dentro de él le deduzcan en el juzgado de primera instancia que despacha en esta villa el Sr. D. Miguel Maria Duran, por la escribania de número de D. Santiago de la Granja, en los autos incoados por el actual poseedor de dicho patronato, sobre que con arreglo á la ley de 19 de Agosto de 1841 se declaran libres, y en tal concepto se le adjudiquen; apercibidas que pasado sin hacerlo se accederá á dicha solicitud y las parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Licenciado D. José María Perez del Notario, caballero de la Real orden americana de Isabel la Católica, juez de primera instancia del partido de esta villa de Baena.

En este juzgado de primera instancia y por la escribania del actuario se ha instruido expediente á pedimento de D. Isidoro Blas Francisco de Priego, de esta vecindad, sobre que se declaren á su favor, en concepto de libres, los bienes de la capellanía que fundó en la parroquia de S. Bartolomé de esta villa D. Manuel de Marichica, vacante por fallecimiento de D. Francisco Maria Garrido, presbitero, su último poseedor; y por auto de este día he mandado que las personas que se crean con derecho á los citados bienes se presenten, en el término de 30 días, á usar de él en este juzgado; con apercibimiento que de no hacerlo se sustanciará el expediente en su rebeldia y les parará el perjuicio que haya lugar.

Baena 15 de Febrero de 1844.—José María Notario.—Por mandado de dicho señor juez, Agustín Francisco Medianero.

D. Alfonso Portillo, auditor honorario de Marina y juez de primera instancia de Cuenca y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes de las capellanías que en la villa de Villar del Maestre fundó D. Juan Sanchez, vacantes por muerte del presbitero D. Mateo de la Torre, para que en el término improrrogable de 30 días, contados desde la insercion de este edicto en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta del Gobierno, se presenten á deducir su derecho ante este juzgado y por la escribania del infrascrito en el expediente que sobre su mejor derecho pende en el mismo, incoado á instancia de D. Juan José Sanchez, vecino de aquel pueblo; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar segun las leyes.

Dado en Cuenca á 17 de Febrero de 1844.—Alfonso Portillo.—Por mandado de S. S., Manuel Pedraza.

Por providencia del Sr. D. José Nacarino Brabo, auditor honorario de marina y juez de primera instancia de Getafe y su partido, refrendada de su escribano D. Esteban Morales, se cita, llama y emplaza por última vez y término de 10 días, contados desde la publicacion de este anuncio, á todos los que se crean con derecho á los bienes que constituyen la memoria de misas de patronato Real de legos que en el convento de PP. Franciscos de la villa de Píto fundó el Sr. Don Pedro Pacheco, como único testamentario del Excmo. Sr. Don Luis Carrillo y Toledo, marques de Caracacia, en 20 de Agosto de 1653, á fin de que dentro de dicho término le deduzcan en el referido juzgado y escribania por medio de procurador con suficiente poder; pues trascurrido sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Licenciado D. José Nacarino Brabo, auditor honorario de marina y juez de primera instancia de este lugar de Getafe y su partido, de que el infrascrito escribano de número da fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo á cuantos se crean con derecho en entera propiedad á los bienes que constituyen la dotacion de misas, memoria patronato Real de legos fundado por la Sra. Doña Maria Carrillo de Toledo en el ex-convento de PP. Franciscos de la villa de Píto, á fin de que en el término de 10 días, que principiarán á contarse desde el siguiente al de la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Gobierno de Madrid, deduzcan el que entiendan les asiste en este tribunal por la escribania del referendario; en inteligencia que pasado dicho plazo sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Y á los efectos oportunos mando publicar el presente.

Getafe y Febrero 24 de 1844.—Licenciado D. José Nacarino Brabo.—Por su mandado, Juan Gonzalez Cazorra.

D. Francisco Encina, juez tercero de primera instancia de esta ciudad y encargado interinamente de los negocios del juzgado segundo de la misma &c.

Por el presente cito y emplazo por término de 30 días, contados desde la publicacion de este edicto en la Gaceta de Gobierno, á los parientes del presbitero D. Marcos Cleto Panes, capellan de honor que fue en la Real de esta ciudad, ó á cualquiera que se crea con derecho á los bienes con que está dotado el patronato laical y obra pia perpetua que fundó en esta ciudad dicho presbitero por su testamento cerrado, bajo que falleció y otorgó en la misma en 20 de Julio de 1694 ante el escribano público D. Diego de Zayas Castillo y competentes testigos, y fue abierto y publicado, previas las solemnidades legales, en 25 de Diciembre del mismo, por auto que proveyó D. José Agustín de los Ríos, alcalde mayor de esta ciudad, ante el referido escribano, para que dentro de dicho término se presenten por sí ó por persona competentemente autorizada á ejercitar su derecho; bajo apercibimiento de que trascurrido sin haberlo verificado, se procederá en su ausencia y rebeldia á la sustanciacion de los autos incoados á instancia de D. José Fernandez Garcia Panes, como padre y administrador legal de la persona y bienes de sus menores Doña Francisca y Doña Maria Josefa, de esta vecindad, sobre division y adjudicacion de dichos bienes en pleno dominio; y se declarará en favor del D. José Fernandez en la representacion que ostenta, ó en el de quien corresponda, sin mas citarles ni emplazarles, y les parará todo perjuicio, pues á solicitud del Fernandez y en conformidad á lo expuesto por el promotor fiscal en los mencionados autos, así lo tengo prevenido.

Dado en Granada á 7 de Febrero de 1844.—Francisco Encina.—Por mandado de S. S., D. Eustoquio de los Reyes Garcia.

Juzgado de Marina.—En virtud de Real orden comunicada en 28 de Febrero próximo pasado al Excmo. Sr. director y capitán general de la armada, como jefe del juzgado de Marina en la corte, se suspende el remate para el calamento de las almadrabas de buche de Zahara, Conil y Punta de la Isla que estaba designado el 5 del corriente de doce á dos de su mañana en la direccion general del ramo, establecida en el piso principal de la casa llamada de los Consejos, señalando nuevamente para que tenga efecto el 15 del propio corriente mes á las horas y parajes mencionados.

Se saca nuevamente á pública subasta por término de 15 días, contados desde el en que se inserte este anuncio en la Gaceta del Gobierno, la casa calle del Acuerdo, núm. 10, manzana 512 de esta poblacion, que tiene de sitio 2,252½ pies cuadrados superficiales, retasada por el arquitecto de la academia nacional de San Fernando D. Blas Molinero en la cantidad de 22,500 rs. Quien quisiere hacer postura con deducion de cargas, acuda ante el Sr. D. Juan de Chinchilla, juez de primera instancia de esta capital, y escribania del número de D. Jacinto Revillo, que se le admitirá siendo arreglada; previniéndose que para su remate está señalado el día 18 de Marzo próximo de once á doce de su mañana en la audiencia de dicho Sr. juez, sita en el piso bajo de la territorial de esta corte.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. José Maria Montemayor, juez de primera instancia del Barquillo de esta corte, ante el escribano de su número D. Domingo de los Reyes, se saca á pública subasta por término de 30 días, que se contarán desde el en que este anuncio se publique en la Gaceta, una casa sita en la misma y su calle de Cantaranas, señalada con los números 10 antiguo y 16 moderno de la manzana 230, que tiene de sitio 1070½ pies, y ha sido tasada en 14 del corriente por el arquitecto D. Wenceslao Gaviña en la cantidad de 98,997 rs.

Quien quisiere hacer postura comparezca ante el expresado Sr. juez y escribania, que se le admitirán las que hiciere siendo arregladas.

VACANTES.

Diputacion provincial de Guadalajara.—Hallándose vacante la plaza de secretario de esta corporacion, dotada con 100 reales anuales, ha acordado se anuncie al público por medio del Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, para que los que gusten, estando adornados de las cualidades necesarias, dirijan sus solicitudes á la misma diputacion hasta el día 1º de Abril próximo.

Guadalajara 18 de Febrero de 1844.—El presidente, Rafael de Navascués.—Por acuerdo de la D. P., Bartolomé Pedro Garcia, secretario interino.

BIBLIOGRAFIA.

EL MENTOR DE LA INFANCIA, periódico de los niños, por una sociedad de padres de familia.

Este periódico se publica todos los domingos del año desde el 4 de Junio: consta de 16 páginas en 8º mayor, con diversas viñetas grabadas y una elegante cubierta de papel de color con su portada.

Resumen de los artículos que contiene el núm. 8º del tomo segundo publicado el domingo último.

Los hijos de un traidor.
Historia sagrada.—La burra de Balaan.
Las aventuras de una bala.—Fábula.
El Rey de Persia.—Cuento en verso.

Grabados.

Los hijos de un traidor.
Un sepulcro antiguo.
Unos niños en paseo.

Su precio en Madrid 4 rs. al mes, 11 por tres meses; 20 por seis y 38 por un año, llevado á casa de los Sres. suscritores. En las provincias por un trimestre franco de porte 16 rs., por medio año 30, y por uno 58.

Se admiten suscripciones en Madrid en el Gabinete literario, calle del Príncipe, núm. 25; en la libreria europea de D. Déné Hidalgo y compañía, calle de la Montera; en la de Cuesta, calle Mayor; en la de Sanz, calle de Carretas, y en el gabinete de lectura de Monier, Carrera de San Gerónimo, donde se darán los prospectos gratis.

En las provincias se suscribe en todas las librerías y administraciones de correos corresponsales del Gabinete literario.

CALONGE.—Compendio de la historia sagrada con sumarios en verso, segunda edicion. Esta obra se va adoptando generalmente en lugar del Fleuri en los establecimientos ó colegios de primera educacion por las conocidas ventajas que tiene sobre él: ademas de su esmerada impresion y elegantes viñetas grabadas en madera, tiene sumarios en verso, que los niños aprenden con mas gusto y facilidad, acostumbrándose al mismo tiempo á leer variedad de versos.

Es mucho mas extenso que el Fleuri, con varias notas criticas é instructivas, precedido de unas nociones acerca de la existencia de Dios y de la verdad de la religion cristiana.

Se vende á 4 rs. en las librerías de Hurtado, calle Carretas, y de Sanchez, calle de la Concepcion Gerónima.

SOCIEDAD DE ESCRITORES DRAMATICOS.—Mac-Allan, comedia en cinco actos y en prosa, escrita en frances por Alejandro Dumas y traducida al castellano, representada en el teatro de la Cruz.

Las gracias de Gedeon, comedia en un acto y en prosa, traducida del frances por D. Ramon de Navarrete y representada en el teatro del Principe.

Véndense á 6 rs. la primera y 4 la segunda en la libreria de Perez, calle de Carretas, frente al buzón del correo, y en la de Cuesta, calle Mayor.

GALERIA DRAMATICA.—Coleccion de las mejores comedias del teatro antiguo y moderno español y extranjero. Consta de 460 producciones.

La Prensa libre, comedia nueva original en tres actos y en verso, por D. Francisco Navarro Villoslada, representada en el teatro de la Cruz.

El Libelo, drama en tres actos, traducido del frances por D. Pedro Sobrado, representado en el teatro del Principe.

Se hallan de venta á 8 rs. la primera y 4 la segunda en las librerías de Cuesta, calle Mayor, y de Rios en la de Pontejos, frente á la Imprenta nacional.

ENCICLOPEDIA de medicina, cirujia y farmacia.—Los Sres. suscritores pueden pasar á recoger cuando gusten el tomo 9º de la Patologia interna, por José Frank, que es el 26º de la coleccion, con el que se reparten gratis á los suscritores los retratos de Moreau y Trousseau.

Contiene el resto de las enfermedades de los nervios y las de los ojos y oidos.

Se halla en prensa el tomo 10, que trata de las enfermedades de las narices, y las de la laringe, traquea, pleura &c.

Advertencia.—Participamos á los suscritores que habiendo quedado completamente concluida por José Frank la Patologia interna, se está publicando en Leipsik la parte inédita, de la cual tenemos algunos tomos que ya se estan traduciendo.

Estando muy adelantado el grabado de las láminas pertenecientes á los atlas de medicina operatoria y anatomia ofrecidos gratis, en lo sucesivo con cada tomo que se publique se dará una entrega de láminas con la explicacion.

Nota. Sin embargo de que van publicados 26 tomos de la enciclopedia, los que gusten suscribirse á ella podrán tomar uno ó mas de la coleccion, sin que sea preciso adquirirlos todos á la vez; pero si adelantar siempre el importe de uno. Continúa abierta la suscripcion en Madrid en la libreria de los Sres. viuda de Calleja é hijos, y en las provincias en las principales librerías.

EN la portería del colegio de las escuelas pias de San Fernando se hallarán las obras siguientes:

Biblia latina y castellana traducida y anotada por el ilustrísimo P. Scio: 15 tomos en rústica á 315 rs., y en papel á 300.

Mapas de Jerusalem y tierra de promision, á 20 rs. cada uno.

Paleografía española, por el P. Andres Merino, un tomo en folio, pasta 150 rs.

Coleccion de AA. latinos, tres tomos en 8º marquilla, á 36 rs. en pergamino y 45 en pasta.

Arte de gramática latina, por el P. Calixto Hornero, á 8 rs. en pergamino y 10 en pasta.

Elementos de retórica, por el mismo, con un apéndice del arte de la historia, á 8 rs. en pergamino y 10 en pasta.

Elementos de poética, por el P. Juan Cayetano Losada, á 5 rs. en pergamino y 7 en pasta.

Breves tratados de eslera y geografia universal con 6 mapas y un apéndice de cronologia y de la geografia antigua, por el mismo, á 9 rs. en pergamino y 11 en pasta.

Principios generales de aritmética, por el mismo, en rústica á real y medio.

Vida de San José Calasanz, por el mismo, á 5 rs. en pergamino y 7 en pasta. Láminas de la misma á 12 rs.

Gramática griega elemental, por el P. Inocente Palacios, á 5 rs. en pergamino y 7 en pasta.

El niño ilustrado en los verdaderos principios de la sana filosofia, por el mismo, á 3 rs. en rústica.

Catecismo de la doctrina cristiana en verso, por el mismo, á 3 rs. en rústica.

Lecciones de calografía, en rústica á real.

Ejercicios de piedad para uso de los niños, á 6 rs. en pasta.

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete y media de la noche.

1º Sinfonia.
2º La acreditada comedia en un acto y en verso, original de D. Manuel Breton de los Herreros, titulada

PASCUAL Y CARRANZA.

3º Int rmedio de baile nacional.
4º La comedia nueva en un acto, arreglada al teatro español por D. Ramon de Navarrete, titulada

¡ CUANDO SE ACABA EL AMOR...!

5º La jota aragonesa bailada á ocho.
6º Terminará el espectáculo con el juguete cómico, nuevo, en un acto, arreglado al teatro español por D. Ramon de Navarrete, titulado

LAS GRACIAS DE GEDEON.

CRUZ. A las siete y media de la noche.

Se dará principio con una sinfonia, y á continuacion se pondrá en escena la ultima produccion dramática del célebre Alejandro Dumas, comedia en cinco actos, traducida al castellano con el título de

MAC-ALLAN

LA DICHA EN LA DESDICHA.

Concluida la comedia habrá un escogido baile nacional. Terminando la funcion con un divertido saucte.

CIRCO. A las siete y media de la noche.

EL LAGO DE LAS HADAS, gran baile fantástico en dos actos.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.